



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ESTADÍSTICA ASF	
	1O4S1O0M6L3D0I6S00AG 	
	EST19S066	136/2025

Asunto
BAJA DEFINITIVA

Interesado
TABLON DE ANUNCIOS
VIA NO ESPECIFICADA

ANUNCIO

Asunto.- Notificación por anuncio de Resolución dando una baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible practicar la notificación por otro medio, se comunica al/los interesado/s que por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, se acuerda dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona cuyo documento de identidad corresponde con el número 71770652A, por resultar acreditado que no reside en la dirección en la que figura empadronado/a, con efectos desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

.El contenido íntegro del acto queda a disposición del/los interesado/s en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento (sito en la Avda Prudencio González, 2, de Posada de Llanera) en horario de oficinas.

Lo que se publica en notificación del acto con indicación de los siguientes:

Recursos: *Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente **recurso de reposición**, ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de UN MES, o directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES; en ambos casos, el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

Si opta por la interposición del recurso de reposición se le advierte:

- *Que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*
- *Que transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución se entenderá desestimado, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.*
- *Que contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer el **recurso contencioso-administrativo**, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa antes citado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Posada de Llanera,